

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003719

Lima, 29 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003701 de fecha 31 de marzo de 2016, se encargó al Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT, así como la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 al 30 de abril de 2016;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, norma que establece la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, debiendo informar al respectivo Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de dicha disposición normativa;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00019880A, recibido el 29 de abril de 2016, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.º 001-092-00002673, emitido por la Jefatura del SAT, solicita la emisión de la resolución jefatural que encargue, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado, así como la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de mayo al 30 de junio de 2016;



Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar la Oficina de Defensoría del Contribuyente y Administrado del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Encargar como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del SAT.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

